

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01035-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación por el pagaré base de la ejecución en la suma total de **\$ 110.813.006,37 M/cte.**, a corte 30 de junio de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, se acepta la renuncia que del poder conferido presentó la Dra. JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario